SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2021

ASUNTO: Síntesis del **ACUERDO** por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal.

1. El Coordinador de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, **Carlos Emiliano Calderón Mercado**, rubrica. [i]

   (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5628885&fecha=06/09/2021)

De dicho **ACUERDO** se destaca lo siguiente:

El Ejecutivo Federal cuenta con la atribución de definir las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, en términos de las disposiciones aplicables, como lo dispone el artículo 8, segundo y tercer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tarea que ha delegado a la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) a través del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 09 de diciembre de 2019;

Que la **CEDN es una Unidad de Apoyo Técnico de la Oficina de la Presidencia de la República**, con atribuciones para **emitir** disposiciones administrativas, manuales, guías, instructivos y demás instrumentos análogos para el desarrollo de sus funciones, así como elaborar y coordinar la Estrategia Digital Nacional, darle seguimiento y evaluarla; **requerir** a las dependencias y entidades de la **Administración Pública Federal** (APF) la información necesaria para el desarrollo de sus funciones, así como **participar** en coordinación con las dependencias y entidades competentes, en el diseño y formulación de las especificaciones y estándares para las adquisiciones y arrendamientos de bienes o prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicación; entre otras relativas a gobierno digital, así como al **uso y aprovechamiento** de las tecnologías de la información y comunicación;

Que la honradez y honestidad son principios rectores comprendidos en el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, mismos que **orientan los objetivos y acciones del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024**, en que participa la CEDN para **promover el uso intensivo** de las tecnologías de la información y comunicación, la mejora del marco jurídico, el impulso y **fomento** de la interacción de los sistemas informáticos de la APF de manera transversal, **la implementación de nuevas soluciones tecnológicas** basadas en software libre para una mejor operación de los sistemas, así como el intercambio de conocimientos y recursos técnicos entre las Instituciones, con la finalidad de materializar el mandato constitucional del artículo 134, el cual dispone que los recursos económicos de que disponga la Federación se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.

SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Que la priorización en el uso del **Software Libre** es una medida de austeridad republicana contemplada en la Ley Federal de Austeridad Republicana y; que la Ley General de Mejora Regulatoria publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018, prevé la conformación del Expediente para Trámites y Servicios cuyos Lineamientos señalan los mecanismos técnicos para su implementación, tarea en que participa la CEDN en el ejercicio de sus atribuciones y a través de la Estrategia Digital Nacional.

Que **las presentes políticas y disposiciones** tienen como **objetivo** fortalecer el uso del software libre y los estándares abiertos, fomentar el desarrollo de aplicaciones institucionales con utilidad pública, lograr la autonomía, soberanía e independencia tecnológicas dentro de la APF, consolidar una base tecnológica robusta y homogénea en las Instituciones del Estado, así como lograr una mayor eficiencia basada en la reducción de tiempos y costos en los procesos de contratación en materia de tecnologías de la información y comunicación, descartando aquellos productos o servicios que no sean estrictamente indispensables para el funcionamiento y operación de cada Institución; así como establecer las directrices para el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, segundo y tercer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 2, fracciones II y VI, 3 fracción IX y 36, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, X, XI, XIV y XVI del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.